

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

37521 *ORISOL CORTÉS, S.L.*

Oferta de asunción de nuevas participaciones sociales.

El Secretario del Consejo de Administración de Orisol Cortés, S.L. (la "Sociedad") comunica a sus socios que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día 1 de diciembre de 2011 ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad en un importe total de sesenta mil euros (60.000 €), con derecho de asunción preferente, mediante la creación de seis mil (6.000) nuevas participaciones sociales, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 311 a la 6.310, ambas inclusive, sin prima de asunción alguna. El valor nominal de las nuevas participaciones sociales será desembolsado mediante aportaciones dinerarias.

De conformidad con los artículos 304 y 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los socios tendrán derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen y cada socio podrá ejercitar el derecho de asunción preferente en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El derecho de asunción preferente se ejercerá mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad, durante el plazo de un (1) mes establecido al efecto y a la atención del Consejo de Administración, acompañada del correspondiente certificado bancario justificativo del ingreso, en la siguiente cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad en la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) con el número 2100 1419 00 0200231310, del importe correspondiente al desembolso del cien por cien (100%) del valor nominal de cada una de las participaciones asumidas.

En el supuesto de que dentro del plazo señalado al efecto la asunción de participaciones sociales efectuada por los socios no cubriera la totalidad del importe al que asciende el aumento de capital acordado, el resto de socios que hubieran asumido el referido aumento podrán optar por la asunción de las mismas, en el plazo de tres (3) días desde la remisión de la comunicación por el Consejo de Administración para que cursen una solicitud de asunción sobre las participaciones restantes inicialmente no asumidas. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones sociales ofrecidas, el Consejo de Administración distribuirá las mismas entre los socios peticionarios a prorrata de su participación en el capital social, para lo cual comunicará por escrito a los socios peticionarios el número de participaciones asignadas a cada uno de ellos, a fin de que éstos, dentro de los siete (7) días siguientes al de la comunicación, efectúen el desembolso correspondiente del cien por cien (100%) del valor nominal de las nuevas participaciones asumidas. Se entenderá por desistido a aquél socio que una vez transcurrido el plazo de siete (7) días conferido no hubiese acreditado mediante la remisión de comunicación escrita, relativa a la formalización y desembolso de la asunción, al domicilio de la Sociedad. Si finalizado el procedimiento expuesto quedaren participaciones sociales sin asumir, el Consejo de Administración procederá a ofrecerlas a quien estime conveniente.

Si finalmente no se asumiesen todas las participaciones, el capital social será aumentado en la cuantía de las asunciones efectuadas, quedando autorizado el

Consejo de Administración para ejecutar el aumento de capital en los términos descritos anteriormente y, en su caso, adecuar los plazos establecidos para efectuar la ejecución del aumento de capital si lo considerase preciso.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- Don Eduardo Orbezua Soto, Secretario Consejero del Consejo de Administración de Orisol Cortés, S.L.

ID: A110089322-1